INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

ESTUDIO DE COSTOS **EP 2026-0203**

ESTUDIO DE COSTOS
FO-A-GCC-06
24/09/2018
VERSION 02

OBJETO A CONTRATAR	**CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE LIMITADOS VISUALES DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL IX TORNEO DISTRITAL DE BLIND FOOTBALL A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**

Ítems	**Código UNSPSC**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**Unidad Medida**	**CANTIDAD**	**PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA**	**UNIT COTIZACION 1 CELMIRA SALAMANCA CUENZA Identificación : CC. - 47431581**	**COTIZACION 2 DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA Identificación : CC. - 1118530945**	**COTIZACION 3 ANDRES EDUARDO BLANCO MESA Identificación : CC. - 1118531607**	**VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL**
1	90101501	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Bogotá, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas, para la participación en el evento. Se tiene previsto de 1 a 14 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante cinco días, para un total de 210 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	SERVICIO	210	24.000	24.000	26.000	28.000	5.040.000
2	90101501	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE:** Para la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas.. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Bogota - Yopal. Se tiene previsto de 1 a 14 servicios por cada tiempo de comida (desayuno y/o almuerzo y/o cena), es decir 2 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 2 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 56 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.	SERVICIO	56	30.000	30.000	32.600	35.000	1.680.000

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

ESTUDIO DE COSTOS **EP 2026-0203**

ESTUDIO DE COSTOS
FO-A-GCC-06
24/09/2018
VERSION 02

OBJETO A CONTRATAR	**CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE LIMITADOS VISUALES DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL IX TORNEO DISTRITAL DE BLIND FOOTBALL A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**

Ítems	**Códico UNSPSC**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**Unidad Medida**	**CANTIDAD**	**PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA**	**UNIT COTIZACION 1 CELMIRA SALAMANCA CUENZA Identificación : CC. - 47431581**	**COTIZACION 2 DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA Identificación : CC. - 1118530945**	**COTIZACION 3 ANDRES EDUARDO BLANCO MESA Identificación : CC. - 1118531607**	**VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL**
3	90111501	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO:** Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bogotá en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 6 noches para 14 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 84 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bogotá. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente certa a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	SERVICIO	84	130.000	130.000	137.000	140.000	10.920.000
4	51191906	**SERVICIO DE HIDRATACIÓN**, Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.	UND	140	8.000	8.000	8.900	9.000	1.120.000
5	53102902	**UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL:** Sudadera costa de pantalón y chaqueta (cortavientos): Pantalón fabricada en tela antifluido con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla. Chaqueta tipo cortavientos en tela antifluido con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales, cremallera reflectiva e invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	UND	14	273.300	273.300	280.000	285.000	3.826.200
6	53103001	**CAMISETA TIPO POLO**: En tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	UND	14	83.000	83.000	87.000	92.000	1.162.000
7	53102902	**UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL DE SALÓN CABALLERO:** Compuesto por: a) Camiseta y pantaloneta en tela deportiva textil grueso pesado y elástico, composición 100% poliéster gramaje 150 gr+/- metro cuadrado. Tejido de punto sin manchas sublimada 100% en flotter. b) Medias profesionales. Camiseta manga corta y cuello redondo debidamente numerada en la espalda y frente, pantaloneta encauchada con cordón, la numeración de acuerdo con las especificaciones técnicas de la federación respectiva,	UND	10	118.000	118.000	121.000	124.000	1.180.000
8	53111901	**ZAPATILLA:** Tipo Torretin para grama Sintética: con suela de caucho planas con estrías sin tacos, que proporcione un agarre excelente, que no permita el deslizamiento del pie y contribuya a mejorar el movimiento y la tracción. El diseño y tallas serán aprobados por Indercas.	UND	10	340.000	340.000	342.500	349.000	3.400.000
9	78111802	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL:** Realizar y garantizar en total veintiocho (28) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Bogotá y regreso, catorce (14) servicios por trayecto (ida o regreso), para la participación en el evento. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción o participación en el evento.	SERVICIO	28	130.000	130.000	132.000	137.000	3.640.000
10	78111802	**SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL URBANO TIPO MINIVANS, MINIBUS, BUS O BUSETA POR TRAYECTO (IDA Y/O REGRESO):** Servicio de transporte especial urbano de minimo 14 pasajeros y con capacidad de almacenamiento para el traslado seguro y protegido de implementos deportivas y de uso personal diario de los pasajeros por trayecto (ida y/o regreso). Realizar y garantizar los recorridos (ida y/o regreso), para los desplazamientos a prácticas, charlas, partidos, de los deportistas, cuerpo técnico y elementos deportivos de la delegación de Casanare para la participación en el evento, en la ciudad de Bogota en las fechas establecidas por la organización. El servicio de transporte se debe prestar por empresas de servicio de transporte especial, que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el desplazamiento de la delegación desde la concentración hasta el regreso, durante el evento, para la prestación del servicio de transporte de los participantes, cuerpo técnico y elementos deportivos	SERVICIO	10	465.000	465.000	470.000	472.000	4.650.000
11	84131517	**POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES:** Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare . La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026 y el regreso , según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos:	UND	14	30.000	30.000	35.100	32.500	420.000
						TOTAL ►	0		37.038.200

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

ESTUDIO DE COSTOS **EP 2026-0203**

ESTUDIO DE COSTOS
FO-A-GCC-06
24/09/2018
VERSION 02

OBJETO A CONTRATAR	**CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE LIMITADOS VISUALES DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL IX TORNEO DISTRITAL DE BLIND FOOTBALL A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**

Ítems	Código UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD	PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA	UNIT COTIZACION 1 CELMIRA SALAMANCA CUENZA Identificación : CC. - 47431581	COTIZACION 2 DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA Identificación : CC. - 1118530945	COTIZACION 3 ANDRES EDUARDO BLANCO MESA Identificación : CC. - 1118531607	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR OFRECIDO

El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico.

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%
Estampilla pro-anciano 3%
Estampilla Pro-desarrollo 1%
Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5%
Estampilla Tasa Pro unitropico 1.5%
IVA
Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
Industria y comercio variable según la calidad del oferente
Demás impuestos establecidos en el departamento



DEISY RODRIGUEZ GAMEZ
Profesional contratado